



## **Análisis de servicios ODECU**

# **ANÁLISIS DE PASAJES DE BUSES INTERURBANOS**



Estudio elaborado por el Área Técnica de ODECU

Santiago de Chile, marzo 2007.

En Semana Santa

## Estudio denuncia alzas de hasta el triple en pasajes de buses interurbanos

Grandes diferencias de precios, cambios imprevistos de tarifas, y una información confusa, cambiante y dispersa que vulneran la ley del consumidor, son las principales conclusiones de un nuevo estudio de tarifas de buses interurbanos realizado por el Área Técnica de la Organización de Consumidores y Usuarios de Chile (ODECU).

Los cambios en los precios de pasajes se producen de modo imprevisto y sin información al usuario en los días antes de Semana Santa. A juicio de ODECU, esto atenta contra el derecho a la información veraz y oportuna, que consagra la Ley del Consumidor.

Las fluctuaciones de precios más significativas se observan en el tramo Santiago Puerto Montt. Por ejemplo la empresa Cóndor Bus tenía una tarifa de 6.300 mil pesos el veintinueve de abril y seis días después, el 4 de abril, el valor aumentó casi dos veces, a 18 mil pesos.

En el caso de Tur Bus, en la misma fecha los pasajes subieron de \$ 9.400 a \$ 17.300, mientras que Pullman Bus aumentó de \$ 8.000 a \$ 18.000.

### INFORMACION DISPERSA, CONFUSA Y CAMBIANTE

Según consigna el estudio de ODECU las empresas cambian el precio de los pasajes en los diferentes terminales de Santiago.

Hay diferencias significativas en el precio del pasaje de los distintos terminales de buses de Santiago, de las mismas empresas.

También cambian los precios entre lo que está en los letreros y los precios que entrega el cajero en la ventanilla. Tampoco son los mismos precios si usted consulta en ventanilla a los precios que informan las empresas por teléfono.

### VIOLACIÓN DE LA LEY DEL CONSUMIDOR

ODECU sostiene que los cambios imprevistos y sin aviso de los precios vulneran la ley del consumidor. El artículo 3º, sobre los derechos y deberes del consumidor establece en su letra b) *el derecho a una información veraz y oportuna sobre los bienes y servicios ofrecidos, su precio, condiciones de contratación y otras características relevantes de los mismo, y el deber de informarse responsablemente de ellos.*

La misma ley establece además en su artículo 30 que los *proveedores deberán dar conocimiento al público de los precios de los bienes que expendan o de los servicios que ofrezcan, y el precio deberá indicarse de un modo claramente visible que permita al consumidor, de manera efectiva, el ejercicio de su derecho a elección, antes de formalizar o perfeccionar el acto de consumo.*

Para mayor claridad el Artículo 59° del Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros expresa además manifiestamente que estos anuncios de precios deben hacerse mediante carteles o pizarras colocadas en un lugar visible de las oficinas de venta de pasajes.

## ODECU PIDE SANCIÓN PARA EMPRESAS DE BUSES

ODECU considera también que Tur Bus, Pullman Bus, Cóndor Bus, y Cruz del Sur, han violado el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, que determina que el valor de la tarifa, debe ser informado por escrito a la Secretaría Regional con una anticipación de 30 días.

ODECU emplaza a Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transporte, para que sancione a las empresas de buses interurbanos que han establecido alzas en los precios de los pasajes de hasta un 300%.

ODECU demanda la sanción a partir del hecho de que las empresas mencionadas en el estudio del Área Técnica de ODECU, han violado el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público de Pasajeros, (Decreto Supremo 212, de 1992) que determina que el valor de la tarifa, y sus alzas, deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría Regional con una anticipación de, a lo menos, 30 días de su entrada en vigencia.

## ODECU DEMANDA

Que se establezca una norma clara sobre los cambios en la fijación de precios de los buses interurbanos. Establecer a las empresas de transporte de pasajeros interurbanos un plazo mínimo para dar a conocer las alzas de los precios de los pasajes en días festivos y períodos de vacaciones.

Con ello los consumidores contarán con la información necesaria para tomar las decisiones y provisiones que estimen convenientes para viajar en dichos períodos.

Por último, ODECU considera necesario que ante la falta de competencia se regule de alguna manera las tarifas, al menos en fechas festivas.

## ODECU VISITA AL FISCAL ECONOMICO NACIONAL

Para estudiar la posible colusión de precios entre las empresas de buses interurbanos, el reciente día lunes 2 de abril, ODECU se reunió con el Fiscal Nacional Económico, abogado Enrique Vergara Vial, y con el subfiscal, abogado Jaime Barahona Urzúa, a raíz del estudio de ODECU sobre la brusca alza de los pasajes en los buses interurbanos en las fechas cercanas a la Semana Santa.

En la reunión, que se realizó en un ámbito de colaboración, ODECU agradeció que el Fiscal estuviese preocupado por la posible coordinación de las empresas para fijar precios. El Fiscal, por su parte, aseguró que en base a sus potestades legales mantendrán en observación los alcances de ODECU por una eventual colusión entre empresas de buses interurbanos para fijar precios.